



Referencia:	2025/00063253E
Procedimiento:	Indemnizaciones por razón de servicio (Diputados) Indemnizaciones por razón de servicio (Diputados)
Interesado:	
Representante:	
Personal (NVILLARAN2)	

DECRETO

La anterior Corporación Provincial en sesión plenaria celebrada el día 6 de Marzo de 2020, aprobó las Normas a aplicar en el pago de indemnizaciones por razones de servicio a los diputados provinciales, que recogía en su punto 2. C) en relación con los requisitos formales para hacer efectivo el abono que se facultaba “a la Presidencia de la Diputación para dictar cuantas resoluciones sean precisas para la determinación de los trámites de procedimiento y control” que se consideren adecuados para la efectiva ejecutividad de las citadas normas.

Tras la constitución de la nueva Corporación provincial, a la vista de las previsiones del acuerdo plenario de 28 de julio de 2023, sobre determinación del régimen de retribuciones y asistencias de los miembros de la Corporación y, en concreto, lo relativo a indemnizaciones por gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, y de la normativa existente al efecto, la Presidencia ha dictado la resolución número 8572/2023, de 5 de septiembre, en relación con el procedimiento y control a efectos de abono de las indemnizaciones señaladas, publicada en el Boletín oficial de la provincia número 171, de 12 de septiembre de 2023.

En ella se modifican las normas a aplicar en el pago de indemnizaciones, indicándose que los gastos de los corporativos se presentarán en la unidad de Presidencia para su tramitación los primeros quince días del mes siguiente a que se hayan producido en relación conjunta de todos los diputados del grupo político correspondiente, firmada por el portavoz del mismo. De no cumplirse estos requisitos de plazos decaerá el derecho al cobro de referidas indemnizaciones.

Asimismo, para la justificación de los gastos, tanto en comisión de servicios como en acto delegado, será suficiente el documento de presentación de gastos que incluya una declaración responsable del diputado provincial, y la firma del vicepresidente 1º, requiriéndose para el abono de manutención, factura o ticket.

Considerando las previsiones contenidas en la citada regulación, a la vista del informe-propuesta y de la documentación presentada por los diputados, mediante declaración responsable con el visto bueno de la Presidencia y, habida cuenta:

PRIMERO: Que se ha comprobado por la Unidad de Presidencia que, en todos los supuestos de desplazamiento o dietas, consta la documentación exigida.



SEGUNDO: Que las cuantías de las indemnizaciones se han calculado de conformidad con las previsiones normativas contenidas en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y las posteriores modificaciones que dicha norma ha experimentado.

Esta Vicepresidencia primera al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de Recursos Humanos, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

Proceder al reconocimiento de la obligación y al pago a los interesados relacionados, de las cantidades originadas en concepto de indemnizaciones por razón de servicio, adjuntándose al efecto los documentos justificativos de los gastos relacionados.

Diputado				Dietas	Kilómetros	Otros
DIP	DNI	Nombre y Apellidos	Código	164	168	200
1	4173	FRANCISCO JAVIER ARROYO RINCON	7775	0,00	1.303,90	0,00
1	4739	ALBERTO AZOFRA PARDO	7770	0,00	125,32	0,00
1	6986	NURIA BARRIO MARINA	7762	0,00	0,00	0,00
1	4330	MONTSERRAT CANTERA MARTÍNEZ	5626	0,00	131,04	0,00
1	2853	ANGEL CARRETÓN CASTRILLO	5095	0,00	317,72	0,00
1	4224	JORGE CASTRO URBIOLA	7761	0,00	0,00	0,00
1	3341	RAQUEL CONTRERAS LOPEZ	5098	0,00	149,24	0,00
1	2496	SUSANA MARIA DIEZ MARTINEZ	7760	0,00	224,12	0,00
1	0464	BELEN ESTEBAN SANCHEZ	7773	0,00	135,72	0,00
1	9382	MATILDE FERNANDEZ GOMEZ DE CADIÑANOS	7771	0,00	174,72	0,00
1	0746	CARLOS GALLO SARABIA	7767	0,00	525,20	0,00
1	7782	NICASIO GOMEZ RUIZ	6670	0,00	33,28	0,00
1	8532	JESUS IGNACIO GRAJAL MARTIN	6671	0,00	159,90	0,00
1	8956	RAMIRO IBAÑEZ ABAD	4150	0,00	362,44	0,00
1	4683	FRANCISCO JAVIER LEZCANO MUÑOZ	3051	0,00	0,00	0,00
1	8753	ANGEL LUIS MARTIN RIVAS	7774	0,00	32,76	0,00
1	2431	JOSE ANTONIO DE LOS MOZOS BALBÁS	4153	0,00	288,60	0,00
1	9944	MARIA PURIFICACIÓN ORTEGA RUIZ	7772	0,00	24,70	0,00
1	5195	ARTURO PASCUAL MADINA	6675	0,00	251,16	0,00
1	6339	PURIFICACION RUEDA MARTINEZ	2266	0,00	46,80	0,00
1	7668	JESUS Mª SENDINO PEDROSA	6677	0,00	0,00	0,00
1	0954	ILDEFONSO SANZ VELÁZQUEZ	5625	0,00	262,08	0,00
1	0475	INMACULADA SIERRA VECILLA	5629	0,00	522,60	0,00
1	0626	BORJA SUÁREZ PEDROSA	4157	0,00	0,00	0,00



**Diputación
de Burgos**

1	3776	MANUEL VILLANUEVA LÓPEZ	7768	0,00	523,64	0,00
			Total	0,00	5.594,94	0,00
			Total			5.594,94